

NORMAS AMBIENTALES DE FONPLATA
REVISION Y ACTUALIZACION

(*)

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. CRITERIOS BÁSICOS
3. ESTRATEGIA DE INTERVENCION

1. OBJETIVO

Fonplata promoverá la integración física y el desarrollo armónico de la Cuenca del Plata cuidando de que en todos los proyectos que se financien se adopten los recaudos necesarios para garantizar su adecuación y sostenibilidad ambiental, en total consonancia con los criterios y normas vigentes en el país miembro donde se localiza el proyecto.

2. CRITERIOS BÁSICOS

Las normas y reglamentos ambientales de FONPLATA seguirán los siguientes lineamientos, criterios y principios básicos:

COMPATIBILIDAD CON LA LEGISLACIÓN DE LOS PAÍSES MIEMBROS

Los procedimientos de FONPLATA serán compatibles con los mecanismos e instrumentos normativos vigentes en el país donde se localice el proyecto. Consecuentemente, solo se financiarán actividades de proyectos en los que se haya comprobado el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor derivadas de la legislación de su propio país.

COMPLEMENTARIEDAD CON LA LEGISLACIÓN DE LOS PAÍSES MIEMBROS:

Los procedimientos de FONPLATA estarán basados en los procedimientos ambientales que reglamenta la legislación nacional y/o local de los países, sin establecer requisitos ni formalidades adicionales, pudiendo solicitar los elementos complementarios que se consideren necesarios para asegurar el cumplimiento del objetivo de esta política en los casos que se considere necesario.

PREVENTIVIDAD:

FONPLATA solo financiará proyectos en los que se compruebe que se han tomado anticipadamente los recaudos ambientales pertinentes.

UNIVERSALIDAD DE LA GESTIÓN AMBIENTAL:

Las normas y reglamentos ambientales de FONPLATA regirán en todos los proyectos que se financien, cualquiera sea el Prestatario o el Ejecutor (sector publico nacional, estadual o municipal y sector privado) y en todas las etapas del ciclo de proyecto (preparación, ejecución y operación).

INTERNALIZACIÓN DE COSTOS:

En todo proyecto que se financie deberá comprobarse que los costos de prevención y mitigación de impactos ambientales han sido incorporados al presupuesto y considerados en los análisis de viabilidad económica y financiera de los mismos.

3. ESTRATEGIA DE INTERVENCION

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en esta política, se adoptará la siguiente estrategia de intervención:

ETAPA DE PROGRAMACIÓN

Se orientará la gestión a fin de identificar y atender la demanda de financiamiento de proyectos ambientales o proyectos de inversión que contengan acciones ambientales de alto impacto y bajo costo relativo.

ETAPA DE PREPARACIÓN

a) Se exigirá a los prestatarios la presentación de estudios ambientales basados en los instrumentos de gestión establecidos en la legislación de cada país, cuyos términos de referencia y resultados deberán contar con la no objeción previa de FONPLATA.

b) Se incorporarán indicadores de desempeño ambiental en los planes de Evaluación y Monitoreo del proyecto.

ETAPA DE EJECUCIÓN

Se monitoreará el progreso de la implementación de las medidas de mitigación y el cumplimiento de las medidas de control incluidas en los planes de gestión ambiental, con el objeto de asegurar una adecuada gestión durante la ejecución del proyecto.

ETAPA DE OPERACIÓN Y CIERRE

En las evaluaciones *ex post* que realice FONPLATA se incorporará la evaluación de las consecuencias ambientales derivadas de los proyectos que se financien y se mantendrá un registro actualizado de las intervenciones a fin de incorporar las lecciones aprendidas a las operaciones futuras.

TABLA DE CONTENIDO

- 4. OBJETIVO
- 5. RESPONSABILIDADES
- 6. INSTRUMENTOS NORMATIVOS RELACIONADOS

4. OBJETIVO

Establecer los procedimientos a seguir para dar cumplimiento a los objetivos de la Política Ambiental en las etapas del ciclo de proyecto comprendidas entre la recepción de la solicitud de financiamiento y el cierre de la operación.

5. RESPONSABILIDADES

1. ETAPA DE IDENTIFICACIÓN

DEL SOLICITANTE

Presenta los términos de referencia para la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental que disponga la legislación nacional y/o local que resulte aplicable.

Inicia los trámites para obtener las siguientes autorizaciones ambientales, según la legislación que resulte aplicable:

PAÍS	DOCUMENTO A TRAMITAR
ARGENTINA	Declaración de Impacto Ambiental – (Resolución SRNAH N° 501/95)
BOLIVIA	Ficha Ambiental – (Ley 1333 y Dec. Sup. N° 24176)
BRASIL	Licencia Previa – (Resolución CONAMA N° 237/97)
PARAGUAY	Cuestionario Ambiental Básico – (Ley N° 294 y Decreto N° 14281)
URUGUAY	Constancia de Comunicación del Proyecto – (Ley N° 16.466 y Decreto N° 435/94)

DE FONPLATA

Analiza el alcance de los Términos de Referencia para la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental que disponga la legislación nacional y/o local que resulte aplicable. Si fuera necesario, propone modificaciones tendientes a asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Política Sectorial de Medio Ambiente de FONPLATA.

Verifica que se han iniciado los trámites para obtener la autorización ambiental correspondiente a la legislación que resulte aplicable.

2. ETAPA DE ORIENTACIÓN

DEL SOLICITANTE

Prepara los Estudios de Impacto Ambiental que disponga la legislación nacional y/o local que resulte aplicable.

DE FONPLATA

Verifica que el contenido de los Estudios de Impacto Ambiental que prepara el solicitante se ajuste a lo indicado en los Términos de Referencia previamente acordados.

Orienta sobre la selección de las metas ambientales a incluir en el plan de Evaluación y Monitoreo del proyecto.

3. ETAPA DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

DEL SOLICITANTE

Presenta los siguientes documentos extendidos por la autoridad ambiental:

PAÍS	DOCUMENTO A PRESENTAR
ARGENTINA	Declaración de impacto Ambiental
BOLIVIA	Ficha Ambiental
BRASIL	Licencia Previa
PARAGUAY	Cuestionario Ambiental Básico
URUGUAY	Constancia de Comunicación del Proyecto

DE FONPLATA

Verifica que en los planes de ejecución del proyecto estén incluidas las medidas de mitigación y demás acciones previstas en los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental aprobados.

Verifica la inclusión de las metas ambientales en el plan de Evaluación y Monitoreo del proyecto.

4. NEGOCIACIÓN

DEL SOLICITANTE Y DE FONPLATA

Negocian la incorporación en el contrato de préstamo de metas ambientales.

5. ETAPA DE EJECUCION DEL PROYECTO

DEL SOLICITANTE

Antes del inicio de la ejecución física de toda acción del proyecto que así lo requiera, demuestra haber obtenido las siguientes autorizaciones:

PAÍS	DOCUMENTO A PRESENTAR
ARGENTINA	Dictamen ambiental
BOLIVIA	Declaratoria de Impacto Ambiental o Certificado de Dispensación de EEIA
BRASIL	Licencia de Instalación
PARAGUAY	Declaración de Impacto Ambiental
URUGUAY	Autorización ambiental previa

Implementa las medidas de mitigación y demás acciones incluidas en los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental aprobados por la autoridad ambiental competente contenidos en los siguientes documentos:

PAÍS	DOCUMENTO DE REFERENCIA
ARGENTINA	Plan de acción ambiental
BOLIVIA	Plan de aplicación y seguimiento ambiental (PASA)
BRASIL	Condiciones establecidas en la licencia de instalación
PARAGUAY	Plan de gestión ambiental
URUGUAY	Estudio de impacto Ambiental - Parte III: Medidas de mitigación

Informa sobre el progreso de los indicadores de cumplimiento las metas ambientales.

DE FONPLATA

Monitorea la implementación y efectividad de las medidas de mitigación y demás acciones incluidas en los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental aprobados por la autoridad ambiental competente.

Monitorea el progreso de los indicadores de cumplimiento las metas ambientales incluidas en el plan de Evaluación y Monitoreo del proyecto.

Verifica la vigencia de los plazos de las autorizaciones ambientales extendidas por las autoridades competentes del país.

En caso de observar incumplimientos reiterados en los planes de gestión ambiental o de detectar daños ambientales de mayor magnitud a los previstos debido a la insuficiencia o ineficacia de las medidas de mitigación, puede solicitar la realización de auditorías ambientales independientes con el objeto de determinar

- a) la situación ambiental del proyecto;
- b) el grado de cumplimiento de los planes de acción ambiental previstos;
- c) toda otra situación que implique riesgos ambientales no previstos durante la formulación del proyecto.

A partir de los resultados de la misma, puede exigir al Prestatario que incorpore las modificaciones de proyecto necesarias para asegurar el cumplimiento del objetivo enunciado en su política.

6. ETAPA DE OPERACIÓN Y CIERRE
DEL SOLICITANTE

Da cumplimiento a las obligaciones derivadas de los siguientes instrumentos:

PAÍS	DOCUMENTO DE REFERENCIA
ARGENTINA	Plan de monitoreo
BOLIVIA	Plan de aplicación y seguimiento ambiental (PASA)
BRASIL	Condiciones establecidas en la licencia de operación
PARAGUAY	Plan de gestión ambiental
URUGUAY	Estudio de impacto ambiental -Parte IV: Plan de monitoreo

DE FONPLATA

Realiza evaluaciones ambientales ex post con el objeto de establecer: a) si los impactos previstos tuvieron la magnitud esperada; b) si las medidas de mitigación implementadas fueron suficientemente efectivas, y c) si se produjeron impactos ambientales no previstos al momento de formular el proyecto.

Mantiene registros actualizados sobre las intervenciones realizadas e incorpora lecciones aprendidas relativas a la efectividad de las medidas de mitigación y consecuencias ambientales de los proyectos en que intervino.

7. INSTRUMENTOS NORMATIVOS RELACIONADOS

A. DISPOSICIONES BASICAS / MARCO REGULATORIO

1. Tratado de la Cuenca del Plata
2. Convenio Constitutivo de FONPLATA
3. Reglamento de FONPLATA

B. POLITICAS

1. Política Operativa
2. Política Sectorial de Medio Ambiente

C. NORMAS

1. Manual del Ciclo de Proyectos para Operaciones de Préstamos
2. Normas para el procesamiento de Solicitudes de Préstamos
3. Normas para la Selección y Contratación de Consultores